



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2020-MDP

Paucarpata, 02 de Mayo del 2020

**VISTOS:** El Decreto de Urgencia N° 047-2020-PCM, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, en el numeral 2.3 del Artículo 2° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/. 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del citado Decreto de Urgencia, el Informe N°038 - 2020-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 131-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.


Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional.






MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA




Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020-PCM, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, en el numeral 2.3 del Artículo 2° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/. 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del citado Decreto de Urgencia. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el Financiamiento del Gasto Operativo Esencial" que forma parte del presente citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300342: Municipalidad Distrital de Paucarpata, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 907, 578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, con Informe N° 038-2020-GPY-MDP, la Gerencia de Presupuesto Y finanzas solicita aprobar la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 047-2020-EF por el monto de S/. 907, 578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 203 y conforme al siguiente detalle: SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS, PLIEGO: 30042 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS ACTIVIDAD: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS META: 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS GENERICA DEL GASTO: 21.18.11 OBREROS PERMANENTES 23.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS META: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS GENERICA DEL GASTO: 23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS TOTAL PLIEGO S/. 907,578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N°131- 2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía de fecha 02 de mayo del 2020, señala que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda conforme a las normas vigentes.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** aprobados mediante el Decreto Supremo N° 047-2020-EF por el monto de S/. 907, 578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 203, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS,
PLIEGO	: 30042 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS A
ACTIVIDAD	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
GENERICA DEL GASTO	: 21.18.11 OBREROS PERMANENTES 23.13.11 COMBUSTIBLES Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
GENERICA DEL GASTO	: 23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
TOTAL PLIEGO	: S/. 907,578.00

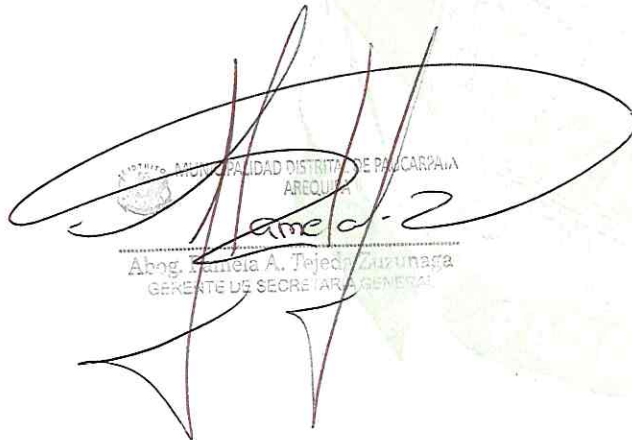
**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. Jose Antonio Supa Condori  
ALCALDE